

# LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR: UN ENFOQUE CON EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL PERÍODO 2015-2025

## TAX REFORMS AND THEIR IMPACT ON TAX REVENUE IN ECUADOR: AN EQUITY-BASED APPROACH TO TAXATION IN THE 2015–2025 PERIOD

Roxana Adrián<sup>1</sup>, Jhonny Coronel<sup>2</sup>

{roxana.adrian71@gmail.com<sup>1</sup>, jcoronel@unach.edu.ec<sup>2</sup>}

Fecha de recepción: 10/03/2026 / Fecha de aceptación: 24/03/2026 / Fecha de publicación: 31/03/2026

**RESUMEN:** La recaudación tributaria representa un elemento clave para garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado ecuatoriano. A pesar de ello una discusión relacionada con la recaudación de impuestos no puede centrarse únicamente en la cantidad recaudada, también debe enfocarse en el modo de funcionamiento del sistema, la brecha fiscal y si la carga tributaria está distribuida equitativamente entre la población. La presente investigación, desde un punto de vista socioeconómico, analizó la reforma de impuestos en el Ecuador entre 2015 y 2025 para conocer cómo difiere la recaudación de impuestos en cuanto a equidad fiscal. Basada en la metodología, se construyó un estudio documentado de características cualitativas con un alcance descriptivo y analítico, fortalecido por una revisión ordenada y estructurada PRISMA bajo argumentos de exclusión e inclusión, con el objetivo de construir una triangulación de normativa, estadísticas y bibliografía para verificar normas oficiales existentes, series de recaudación del Servicio de Rentas Internas y fuentes académicas que se puedan verificar. Los resultados demuestran que las reformas son consistentes y radican principalmente en una mezcla de incentivos, simplificaciones, regulaciones, contribuciones temporales, sentido de progresividad y control. De forma parecida, la recaudación demostró un comportamiento por ciclos, con una caída significativa en los años 2016 y 2020, pero con una recuperación continua de 2021 a 2025 de un valor superior inicial, cuando el IVA y el IR se consolidaron como principales fuentes de ingresos tributarios. Por último, se determinó que las reformas de carácter tributario reconfiguraron la estructura del sistema de ingresos, pero su efectividad en términos de poder fiscal o distributivo de acuerdo con el diseño normativo, el control sobre el cumplimiento y el poder del sistema de reformas para conciliar la equidad en la tributación con la sostenibilidad financiera.

<sup>1</sup>Escuela de Posgrado, Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), Riobamba-Ecuador, <https://orcid.org/0009-0006-4805-6742>; +593984639527.

<sup>2</sup> Tutor de la Escuela de Posgrado, Docente, Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), Riobamba - Ecuador, <https://orcid.org/0009-0001-1590-2221>; +593995055031

*Palabras clave: Sistema tributario del Ecuador, metodología PRISMA, equidad tributaria, reformas tributarias, sostenibilidad y recaudación fiscal*

**ABSTRACT:** Tax revenue is a fundamental pillar for ensuring the fiscal sustainability of the Ecuadorian State. However, discussions on tax collection should not focus exclusively on the amount collected; they must also consider how the tax system operates, the fiscal gap, and whether the tax burden is distributed equitably across the population. From a socioeconomic perspective, this study analyzed tax reforms in Ecuador during the 2015–2025 period in order to examine their effects on tax revenue from a fiscal equity standpoint. Methodologically, the research was designed as a qualitative documentary study with a descriptive-analytical scope, strengthened by a structured and systematic PRISMA review based on inclusion and exclusion criteria. This approach enabled the triangulation of legal regulations, statistical evidence, and academic literature, drawing on official legal provisions, tax revenue series from the Internal Revenue Service, and verifiable scholarly sources. The findings show that the reforms were relatively consistent and mainly centered on a combination of incentives, simplification measures, regulatory adjustments, temporary contributions, progressive criteria, and control mechanisms. Likewise, tax revenue exhibited cyclical behavior, with significant declines in 2016 and 2020, followed by a sustained recovery from 2021 to 2025, reaching levels above the initial baseline, while VAT and income tax became the main sources of tax revenue. Finally, the study concludes that tax reforms reshaped the structure of the revenue system; however, their effectiveness in terms of fiscal capacity and distributive impact depended on regulatory design, compliance enforcement, and the ability of the reform framework to reconcile tax equity with financial sustainability.

*Keywords: Tax reforms, tax revenue, tax equity, fiscal sustainability, Ecuadorian tax system, PRISMA*

## INTRODUCCIÓN

Sobre el presente análisis, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha advertido que en Latinoamérica continúan varias restricciones en el ámbito fiscal, una presión intensa sobre el gasto público, debilidades en la entrega de ingresos y una creciente necesidad de mejora de la progresividad, reducción de la evasión y revisión de los gastos tributarios para equilibrar la sostenibilidad tributaria y una distribución más justa. Así también, existen varios estudios comparativos de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), BID (Banco Internacional de Desarrollo) y CEPAL, donde indican que la región mantiene estructuras fiscales heterogéneas, con una participación significativa de impuestos al consumo y mejores capacidades redistributivas cuando la tributación directa se conserva con un peso limitado. Por lo tanto, la evaluación de las reformas no puede limitarse solo a los fondos recaudados sino centrarse también en la composición de los ingresos, los incentivos regulatorios creados y su impacto en la equidad tributaria (1).

Desde el año 2015 al 2025, el Ecuador ha experimentado varias regulaciones fiscales determinadas por la necesidad de mantener el financiamiento del Presupuesto General del Estado (PGE) y su enfoque en la manutención de la sostenibilidad fiscal. Factores que favorecen a entornos con rigidez del gasto público y la volatilidad de los ingresos no tributarios, sobre todo los petroleros. En las economías dependientes de materias primas, cambios en los precios y la producción suelen ejercer presión de sobre la reserva fiscal y se aumenta la recurrencia de ajustes fiscales como herramienta de política pública. Esta condición establece el papel de los documentos oficiales de programación y consolidación fiscal enfatizando que los ingresos petroleros deben de fortalecerse y reducirse vulnerabilidades (1).

En problemas macroeconómicos, como el reorientar los incentivos económicos se han delimitado restricciones presupuestarias y demandas sociales para fomentar una mayor justicia distributiva. Informes regionales recientes han enfatizado que el espacio fiscal es limitado y existen fuentes estructurales de tensión con el aumento de los ingresos públicos, ya que la desaceleración económica reduce el dinamismo de los ingresos y aumenta la demanda de provisión pública (2). Por lo tanto, las reformas fiscales son instrumentos rutinarios de la política pública que buscan aumentar o corregir las recaudaciones, mejorar la administración tributaria y, a nivel normativo, introducir estándares de equidad en la tributación y progresividad fiscal.

La presente investigación se delimita desde la importancia que posee la recaudación tributaria para el financiamiento estatal, que en el caso de Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI), que es la entidad más importante de las finanzas públicas, ha generado una serie de datos estadísticos que evidencian el desarrollo de los ingresos recaudados, desagregaciones territoriales y aproximaciones por actividades económicas. Aspectos que resultan ser claves para evaluar resultados a largo plazo (3). Pero las valoraciones no deben de precisarse solamente en la recaudación total sino también al recaudo bajo generado en las regulaciones normativas y lo que termina dentro del tesoro nacional. En este escenario se establece una brecha tributaria (Tax Gap), definida como la diferencia entre el potencial recaudado por ley y la recaudación en la práctica, relacionadas directamente con el incumplimiento, la evasión y las limitaciones de la administración tributaria. El SRI ha delimitado ejercicios de brecha fiscal, como el caso del IVA, utilizando enfoques que enmarcan, dentro del marco RA-GAP, que representa una base técnica para la discusión sobre la eficiencia de la recaudación más allá del total observado.

En cuanto, a la división entre potencial y efectivo también se ven afectas por el gasto tributario (exenciones, deducciones, tasas preferenciales y otros beneficios) que minimizan la expectativa de la recaudación incluso cuando existe cumplimiento. En consecuencia, el modelo 2015-2025, incluye el análisis del gasto tributario como un elemento estructural del desempeño fiscal, no solo en términos cuantitativos, sino en los que las estructuras crean, distribuyen y seleccionan destinatarios de estos recursos, así como en la legitimidad y viabilidad política de las reformas. Ecuador posee metodologías y reportes oficiales recientes en cuanto a la estimación del gasto tributario que vinculan e debate recaudatorio con la discusión distributiva y la eficiencia (4).

El sistema tributario ecuatoriano se ve representado en este marco con el IVA (Impuesto al Valor Agregado) e Impuesto a la Renta, ambos concentran gran parte de los ingresos. También se encuentran los impuestos selectivos (ICE), el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y regímenes

simplificados como el conocido RIMPE, que tienen impactos claramente diferenciados en el cumplimiento, la formalización y el reparto de cargas (5). Por lo tanto, una evaluación de las reformas incluye el análisis de la recaudación total, la composición por impuesto y los cambios regulatorios que afectan las bases, tasas, exenciones, regímenes y controles.

A pesar de las reformas efectuadas y la disponibilidad de la información oficial estas suelen encontrarse bastante divididas en la discusión pública y académica pues no siempre avanzan hacia la misma dirección. Delimitando de esta manera a la eficiencia fiscal, entendida como la capacidad que posee el Estado para recaudar normativamente y con ello reducir las diferencias de cumplimiento y sostener los ingresos ha sido una condición dada para la estabilidad fiscal. Por otra parte, la equidad tributaria, referida como la progresividad, neutralidad y la carga efectiva, así como el trato justo entre varios sectores y tamaños de contribuyentes, se propone como un criterio de legitimidad y justicia fiscal (6). En la práctica pueden presentarse casos como por ejemplo, el IVA que suele ser muy efectivo en la recaudación de costos porque tiene una base amplia. Sin embargo, este impuesto tiene su efecto regresivo que sigue siendo discutido como una preocupación, a menos que existan mecanismos compensatorios o cualquier diseño de exenciones o focalización técnicamente sustentado (7). De manera similar, las imposiciones directas pueden apuntar a fomentar mayor progresividad, pero su efectividad se encuentra sujeta al cumplimiento, control, tratamiento de deducciones o exenciones y a capacidad administrativa.

El debate sobre la política tributaria generalmente se delimita desde las perspectivas de eficiencia (recaudación sostenible para reducción de brechas de cumplimiento) y equidad (distribución justa de cargas). Para un mejor análisis, la equidad se aborda desde la equidad vertical (aquellos que poseen un mayor nivel de capacidad contributiva serán los que proporcionalmente contribuyan más). También se distingue una equidad horizontal, donde los contribuyentes se encuentran en condiciones equivalentes con cargas similares, distinción comúnmente utilizada en el análisis comparativo de sistemas tributarios. Como resultado, el objetivo no solo se limita a la descripción de reformas sino a la evaluación progresiva del sistema para responder a reformas legislativas redistribuyendo la carga tributaria según la capacidad de contribución y corrigiendo o ampliando el tratamiento diferenciado entre contribuyentes claramente comparables (8).

En el Ecuador, parte de las reformas implementadas durante el periodo de estudio, se relacionan con la sostenibilidad fiscal y el reordenamiento del sistema tributario. Un ejemplo de lo expuesto se puede evidenciar en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal después de la pandemia del COVID-19, donde su objetivo fue fomentar finanzas públicas sostenibles así como el reordenamiento tributario en un contexto de recuperación posterior a la pandemia (9). Así también, se han implementado regímenes y normas más específicas dirigidos a segmentos individuales de contribuyentes, por ejemplo, el Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), con reglas propias y umbrales delimitados que reflejan un enfoque para la simplificación y regularización selectiva de micro como pequeños contribuyentes (5). También se puede precisar aquellos esfuerzos de reformas anteriores como la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria de 2019, donde se presentó un lenguaje de simplificación y progresividad, aunque debía de ser evaluada comparando el sistema

normativo con la realidad de los resultados del sistema tributario en términos de recaudación y equidad (10).

A pesar de las acciones mencionadas, el conocimiento disponible se encuentra disperso, como las normas en el Registro Oficial, boletines, tableros estadísticos en el SRI, documentos regionales comparativos (CEPAL, OCDE o BID) y estudios académicos (11). Estas brechas hacen que se delimite un desafío metodológico en definir aquellos cambios normativos de mayor relevancia en el ámbito fiscal ecuatoriano entre el 2015 y el 2025. Además de conocer aquellos efectos reportados sobre la recaudación total y por impuesto. En este mismo enfoque resultaría pertinente conocer en qué medida las reformas han fortalecido o por el contrario, han debilitado la equidad fiscal y bajo que condición depende de la progresividad, neutralidad e impacto de las cargas efectivas entre sectores. Por lo expuesto, resulta necesario mantener suposiciones no lineales, como en la creencia de que las reformas conllevan a una mayor recaudación y que esto resultaría a una mejor política. Puesto que la evidencia ha mostrado impactos desiguales donde a una mayor recaudación por IVA no se muestra inmediatamente mayor justicia fiscal, y que las reformas de IR puedan ser progresivas puesto que puedan sufrir de resistencia o limitación desde su diseño (7).

El estudio también adoptó la Curva de Laffer como una herramienta de encuadre para entender si las reformas en este período buscaron, entre otras cosas, expandir la base imponible, aumentar el cumplimiento tributario o elevar las tasas impositivas dado que, en ocasiones, estos aumentos pueden reducir las recaudaciones efectivas al promover la informalidad, la evasión o cambios de comportamiento. Esta referencia no se utiliza como un punto de estimación óptimo de tasas dentro de Ecuador, sino como evidencia para cuestionar el razonamiento de reformar (base vs tasa) frente a la evidencia observada (12).

En busca de una validación de la problemática descrita, se delimita el propósito principal de este estudio, enfocado en el investigar las reformas tributarias y su influencia en la recaudación fiscal en el contexto ecuatoriano desde los años 2015 al 2025, todo ello a considerando una perspectiva de equidad tributaria. Para lo cual, se plantea identificar las principales reformas del período de estudio. Además de relacionar la eficiencia de la recaudación y estructura de ingresos tributarios. Finalmente delimitar la incidencia de las reformas según criterios de equidad, neutralidad, progresividad y cargas efectivas delimitada por evidencia disponible. Desde esta perspectiva, el enfoque metodológico se delimita desde la revisión documental sistemática apoyada en PRISMA, esto incluye material oficial ecuatoriano (normativo y estadístico) vinculado a fuentes académicas y técnicas. Teniendo como finalidad la generación de una base verificable y comparativa para los hallazgos.

En este sentido, la presente investigación busca realizar una síntesis crítica con aporte a la toma de decisiones. Es así como se generó un mapa de reformas del periodo de estudio, una tabla de evidencia por impuesto y tipo de medida (base, tarifa, exenciones, regímenes y controles). Adicionalmente se estableció una discusión sobre la sostenibilidad de los ingresos con la equidad fiscal, evitando diagnósticos simplificados y centrados en un análisis respaldado por fuentes oficiales y publicaciones académicas verificables.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolló como un estudio de tipo documental con un enfoque cualitativo y determinado por un alcance descriptivo como analítico. En este contexto se examinó un fenómeno ya existente como las reformas tributarias y el comportamiento de la recaudación fiscal en el Ecuador en los años 2015 al 2025, sin que esto conlleve a la manipulación de las variables o la necesidad de una intervención experimental. Este diseño fue aceptado por la necesidad de reconstruir y analizar, desde la trazabilidad la secuencia normativa del periodo estudiado, incluyendo el contraste de los registros oficiales de la recaudación en conjunto con la evidencia académica.

La Unidad de análisis se delimitó bajo dos premisas, la primera delimitada por el análisis de los instrumentos normativos tributarios entre los años 2015-2025, incluyendo leyes, decretos de ley disposiciones oficiales con incidencia directa en la tributación. De cada instrumento se establecieron variables específicas como el año, la denominación oficial, la fuente normativa, los impuestos afectados, una o varias medidas predominantes insertadas por la reforma, los mecanismos de cambio aplicado, vigencia, el propósito declarado y su incidencia en la brecha fiscal y la equidad tributaria. Factores por los cuales se identificaron cambios de tarifa, base imponible, deducciones, exenciones, beneficios, simplificación de régimen, remisiones, el fortalecimiento del control y cumplimientos. Además, se estableció una posible relación con la equidad vertical y horizontal o la combinación de ambas.

En segundo plano se realizó el análisis de los registros oficiales de recaudación tributaria del SRI en el periodo de estudio. Para ello, se utilizaron datos anuales publicados en la página oficial de la institución, especialmente de la recaudación total y de los principales impuestos como IVA, IR, ICE, ISD o RIMPE. La población de estudio fue definida en las regulaciones, documentos oficiales y la literatura científica. La muestra por su parte se delimitó considerando criterios de inclusión y exclusión aplicados durante el proceso de revisión sistemática con el objetivo de considerar la trazabilidad, adecuación, temporalidad, territorios y la verificabilidad.

Todos los datos fueron descargados, organizados y tratados por medio de Microsoft Excel, esta herramienta permitió la consolidación anual, el cálculo de variaciones porcentuales, la comparación de los impuestos, la estructuración de matrices o tables como el cruce de la información descriptiva de las reformas identificadas permitiendo de esta manera visibilizar el comportamiento recaudatorio. Adicionalmente, fueron incorporados datos relacionadlas con la desagregación territorial en provincias para verificar los patrones de contratación de la recaudación.

Así también, el compendio documental identificado, con el proceso de selección se llevó a cabo utilizando el método de revisión sistemática de flujo PRISMA. De lo expuesto se implementó un proceso operativo que documentó decisiones de búsqueda, depuración y selección. Durante la primera fase referente a la identificación, se determinaron varios operadores booleanos en distintos motores de búsqueda y repositorios académicos. Para limitar el sesgo del idioma como cobertura se realizó la búsqueda en español e inglés con frases como, reforma tributaria OR reformas tributarias AND recaudación OR recaudación fiscal AND Ecuador AND 2015 OR 2025,

también Impuestos OR recaudación fiscal AND Ecuador. En inglés *tax reform OR tax reforms AND fiscal revenue AND Ecuador*.

En base a la búsqueda obtenida se pudo detectar un total de 2,793 registros o coincidencias. Los mismos que se encontraron distribuidos en los repositorios de fuentes como ScienceDirect (66), Google Académico (2,690), Dialnet (34) y Scielo (3). Estos resultados fueron parte de la fase de preliminar, por lo que a posterior se realizó una depuración (cribado) de estudios repetidos, selección de títulos y resúmenes o que se encuentren aplicados en otros países. En este contexto se establecieron los criterios de inclusión y exclusión sean estos:

### Criterios de inclusión

- **Periodo:** establecido por el tiempo de presentación y análisis de las publicaciones como de los documentos que analicen reformas y recaudaciones en el rango del 2015-2025
- **Ámbito geográfico:** estudios aplicados en el Ecuador, presentando evidencia, datos e información académica como de fuentes oficiales del país.
- **Relación del tema:** documentos que dentro de sus análisis evidencian alguna o varias de las siguientes relaciones de variables, reformas tributarias con recaudación fiscal (total o por impuestos), o reformas tributarias con equidad tributaria (progresividad, neutralidad, carga efectiva), o recaudación fiscal con equidad tributaria, siempre que se mantenga el análisis en el periodo de estudio.
- **Fuentes admitidas:** de acuerdo con las necesidades de la investigación, incluyendo normas oficiales, registros estadísticos, documentación oficial y datos académicos recolectados de artículos científicos, tesis de cuarto nivel o instrumentos de trabajo que posean fuentes metodológicas claras y referencias sustentadas que se puedan verificar.
- **Asequible y comprobable:** información que tenga la disponibilidad necesaria para la obtención de textos relacionados con las variables de estudio y que posean enlaces que se puedan verificar.
- **Idioma:** publicaciones desarrolladas en español o inglés.

### Criterios de exclusión

- **Fuera del periodo:** que los documentos se encuentran fuera del periodo de estudio 2015 al 2025 y que no que analicen reformas y recaudaciones.
- **Ámbito geográfico:** estudios realizados fuera del territorio ecuatoriano ni tampoco presentaron información comparativa metodológicamente transferibles al lugar de estudio.
- **Temática irrelevante:** estudios donde se mencionan reformas tributarias o recaudación pero no analizaron cambios normativos ni efectos en la recolección de impuestos o la relación entre ambas variables ni con la equidad tributaria.
- **Fuentes con un limitado respaldo verificable y metodológico:** documentos donde no se evidencia metodología explícita, fuentes no verificables y afirmaciones que no cuentan con

un sustento adecuado o la posibilidad de recopilar información referente a normativa y datos.

- **Falta de acceso al contenido:** información que cuenta con acceso restringido y que limite la posibilidad de análisis del texto completo.
- **Duplicidad:** investigaciones que se repiten entre las diferentes bases de datos, en este caso se conservará el documento más completo y de mayor calidad editorial.
- **Baja calidad:** publicaciones que no aportan con evidencia sustentable como reseñas, notas informales, tesis de tercer nivel o materiales con limitado rigor académico, sobre las reformas, recaudación o la equidad tributaria.

En el análisis de las reformas tributarias y el impacto sobre la recaudación fiscal, se utilizó una estrategia de triangulación normativa, estadística y bibliográfica para delimitar la interacción de ambas variables. En primer lugar se estableció una matriz normativa, mediante la cual se incluyeron las reformas del período estudiado, donde se detalla el año, instrumento legal, impuestos afectados, mecanismo de cambio, vigencia y propósito declarado. En segunda instancia, se pusieron a disposición las series oficiales de recaudación, dando preferencia a la comparación de datos anuales y estableciendo una división por impuesto. Como último punto, se compararon las tendencias generales y el pre como posteriores incidencias de cada reforma, evitando con ello una suposición causal rígida y manteniendo correlaciones plausibles con datos convergentes, utilizando información oficial complementaria.

Finalmente, el enfoque de equidad fiscal se utilizó como una característica metodológica clave para medir el nivel de ingresos y la distribución de carga. Para ello, se construyó una matriz de esta variable para cada reforma en términos de cada tipo de impuesto, los cambios ocurridos en cada de base, tarifa, deducción o exención, variaciones del RIMPE y controles de cumplimiento. La evaluación se llevó a cabo comparando el análisis de contenido de los artículos junto con su propósito, que se contrastó tanto con los datos de ingresos totales como con la asociación a la tributación y el contenido amplio de la metodología PRISMA. En la última instancia, se estableció la discusión de los resultados que sirvió como una etapa de verificación interpretativa, mediante la misma se hizo una comparativa de los hallazgos encontrados con la literatura y los factores concurrentes de manera que se delimitó el alcance y se determinaron las conclusiones del presente estudio.

## RESULTADOS

### Normativa y reformas tributarias

A continuación, se muestra la matriz normativa clasificada desde el año 2015 al 2025, establecida por medio de los documentos publicados en los registros oficiales de los entes públicos como el Estado, la Asamblea Nacional y el SRI. Para lo cual se establecieron varios parámetros analizados, siendo los siguientes:

- Impuestos afectados (IVA, IR, ICE, ISD, RIMPE u otros)

- Tipo predominante de medida tributaria (tasa, base imponible, beneficios/exenciones, regímenes, remisiones/regularizaciones y/o control/administración)
- Enfoque de la Brecha Fiscal, diferenciando entre brecha de cumplimiento (evasión/incumplimiento y control) y de política (gasto tributario por beneficios/exenciones y diseño legal)
- Enfoque de equidad tributaria, distinguiendo si el instrumento estaba dirigido principalmente a la equidad vertical (capacidad contributiva/progresividad), equidad horizontal (trato igual para iguales)

**Tabla 1. Normas y reformas tributarias del Ecuador en el periodo 2015-2025.**

Año	Instrumento legal	Impuestos afectados	Mecanismo de cambio	Vigencia	Propósito declarado
2015	Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos (SRO 493, 05-05-2015)	Obligaciones tributarias administradas por el SRI y otros entes	Remisión de intereses, multas y recargos bajo ciertas condiciones. Amnistía	Aplicabilidad desde su publicación; tiempo definido por la ley	Regularización y alivio en las obligaciones con un criterio de capacidad de cumplimiento y efectos distributivos que deben ser evaluados (13)
2016	Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana (SRO 759, 20-05-2016)	Medidas temporales post-emergencia (incluye componentes tributarios)	Contribuciones /ajustes temporales vinculados a la emergencia	Temporalidad definida por la ley	Financiamiento de reconstrucción y respuesta a emergencias (equidad por solidaridad y progresividad a contrastar) (14)
2017	Ley Orgánica para la Reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (SRO 150, Sup., 29-12-2017)	IR/IVA y otros componentes tributarios	Reformas y ajustes a regulaciones tributarias y económicas	Desde su publicación	Reactivación económica y fortalecimiento macro (equidad a evaluar por tratamiento a segmentos y bases imponibles) (15)
2018	Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y	Incentivos y medidas tributarias (incluye remisiones/incentivos según texto)	Paquete de incentivos y reformas fiscales	Desde su publicación	Atracción de inversión/empleo y equilibrio fiscal (equidad a contrastar por beneficiarios y

**LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR: UN ENFOQUE CON EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2015-2025**

	Equilibrio Fiscal (SRO.S 309, 21-08-2018)				progresividad) (16) (17)
2019	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (SRO.S 111, 31-12-2019)	IVA/IR/ICE y ajustes para simplificación (según artículos)	Simplificación de normas y cambios orientados a la progresividad	Desde su publicación	Simplificación y progresividad (relación directa para operacionalizar la equidad tributaria) (18)
2020	Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (SRO.S 229, 22-06-2020)	Medidas para la crisis sanitaria (incluye disposiciones con efectos fiscales/tributarios)	Disposiciones extraordinarias debido a la emergencia	Desde su publicación	Apoyo social y económico en crisis (equidad por protección de grupos y sostenibilidad) (19)
2021	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia de COVID-19 (RO 587, Tercer Suplemento, 29-11-2021)	IR/IVA/otros; también crea/ajusta regímenes (RIMPE, según desarrollo normativo)	Reforma integral postpandemia	Desde su publicación	Sostenibilidad fiscal y reactivación (equidad a evaluar por progresividad y cargas por segmentos/sectores) (20)
2023	Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (RO. S 335, 20-06-2023)	Principalmente IR (personas naturales). RIMPE y otros componentes	Ajustes a normas/beneficios y administración tributaria	Desde su publicación	Fortalecimiento de la economía familiar (equidad a evaluar por redistribución, deducciones y tratamiento por nivel de ingresos) (21)
2023	Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (RO. S 461, 20-12-2023)	Reformas e incentivos tributarios	Incentivos más ajustes de ingresos (remisión e incentivos)	Desde su publicación	Empleo, inversión e ingresos (equidad a evaluar por beneficiarios e incidencia) (22)
2024	Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, Crisis Social y Económica (RO. S 516, 12-03-2024)	Contribuciones temporales; ajustes a IVA/ISD (según texto y aplicación)	Medidas temporales 2024-2025 Más reformas relacionadas	Desde la publicación; temporalidad explícita para contribuciones	Financiamiento de seguridad/crisis (equidad a evaluar por concentración en beneficios- sectores y efectos

regresivos como  
 progresivos) (23)

También se encontraron instrumentos relevantes de la matriz normativa en 2015 (remisión de intereses, multas y recargos), 2016 (contribuciones solidarias relacionadas con emergencias), 2017–2018 (paquetes de reactivación y promoción productiva con incentivos), 2019 (simplificación tributaria y progresividad), 2020 (medidas excepcionales debido a la crisis sanitaria), 2021 (reforma integral de sostenibilidad fiscal), 2023 (reformas asociadas a la economía familiar y eficiencia económica) y 2024 (medidas extraordinarias para enfrentar crisis y financiamiento de seguridad).

Bajo una visión de carácter analítico, la matriz mostró algunas reformas que incorporan dimensiones en las que los ingresos se impactan conjuntamente, el potencial relacionado con el beneficio fiscal y la brecha tributaria mediante actividades de gestión, parámetros de control, optimización de procesos bajo cumplimiento estandarizado. De acuerdo con esto, la matriz determina una base para realizar a posterior la codificación de cada cambio.

### Codificación

Una vez que han sido identificados y verificados los instrumentos normativos para el período de estudio determinado por el año 2015 a 2025, se codificaron en una matriz comparativa. Este proceso permitió la transformación del contenido legal en variables analíticas homogéneas, registrando para cada reforma:

*Tabla 2. Codificación de reformas tributarias.*

Año	Instrumento (fuente oficial)	Impuestos/alcances	Medida predominante	Brecha fiscal (enfoque)	Enfoque de equidad (lectura normativa)
2015	Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos (SRI)	Obligaciones tributarias (acesorias)	Remisión/regularización de accesorios	Cumplimiento (induce el pago/regulariza la cartera)	Mixto: alivio a través de la regularización; requiere contraste distributivo
2016	Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad	Aportes solidarios	Contribución temporal	No centrado en la brecha (más bien financiamiento inmediato); puede afectar indirectamente el cumplimiento	Tendencia vertical/solidaria (según diseño del sujeto/base, a discutir)

**LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR: UN ENFOQUE CON EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2015-2025**

2017	Ley de Reactivación Económica y Fortalecimiento de la Dolarización (SRI)	Incentivos + gestión tributaria	Incentivos más medidas anti evasión	Cumplimiento (SRI destaca la lucha contra la evasión)	Mixto: incentivos sectoriales vs equidad horizontal (a contrastar)
2018	Ley de Fomento Productivo	Incentivos fiscales	Incentivos/beneficios	Política (los beneficios afectan el gasto tributario)	Riesgo de inequidad horizontal si privilegia grupos; requiere contraste
2019	Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria	IR/IVA/ICE (entre otros)	Simplificación + ajustes estructurales	Cumplimiento (la simplificación reduce fricciones) y política (cambios de diseño)	Orientación declarada hacia la progresividad (equidad vertical)
2020	Ley Orgánica de Apoyo Humanitario	Medidas de crisis	Medidas excepcionales (alivio/apoyo)	Mixto: puede afectar el cumplimiento (facilidades) y la política (beneficios)	Enfoque social; equidad a través de la protección en crisis (a contrastar)
2021	Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal	IR/IVA/ICE; regímenes (incl. RIMPE)	Reforma integral (base/regímenes/control)	Cumplimiento + política (reordenamiento + beneficios/regímenes)	Busca sostenibilidad; equidad analizada por progresividad e igualdad de trato
2023	Decreto-Ley de Fortalecimiento de la Economía Familiar	IR; RIMPE; IVA (según disposiciones)	Ajustes a deducciones/beneficios y normas	Predominantemente política	Declara progresividad (equidad vertical) y enfoque familiar
2023	Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo	IR/otros; administración	Eficiencia en la recaudación + ajustes (incluye autorretención y medidas)	Fuerte componente de cumplimiento (medidas de control/recaudación)	Mixto: la eficiencia puede mejorar la equidad horizontal si reduce la evasión

2024	Ley para Atender el Conflicto Armado Interno	Contribuciones temporales; ajustes fiscales	Contribución temporal 2024–2025 (CTS)	No centrado en la brecha; puede tensionar el cumplimiento dependiendo del diseño	Tendencia vertical si grava ganancias/empr esas (a discutir con el texto legal)
------	--	---	---------------------------------------	--	---

La codificación indicó que las reformas no son uniformes. Se encontraron instrumentos dirigidos a la regularización de carteras (condonaciones) así como esquemas de financiamiento temporal (contribuciones debido a cambios bruscos e inesperados como los desastres naturales, la crisis sanitaria, la caída del petróleo o crisis por inseguridad) y varias otras reformas estructurales que combinaban simplificación, rediseño de regímenes y enfoques de control. Esta dirección permitió clasificar las diferencias entre reformas enfocadas en la disparidad de cumplimiento (administración, control, evasión o reducción de fricciones de cumplimiento) y aquellas que incluyen diferencias políticas (beneficios, deducciones, exenciones o regímenes que modifican el gasto tributario y el potencial de ingresos).

Con respecto con la equidad, varios instrumentos declararon objetivos de progresividad y/o focalización, lo cual, en la literatura, se interpretó como una orientación hacia la equidad vertical. Los paquetes de incentivos y beneficios requieren un análisis más detallado ya que tenían el potencial de impactar en la equidad horizontal (tratamiento diferencial entre contribuyentes comparables). Basándose en este concepto, el documento procedió a comparar el desarrollo de cada reforma codificada con la estructura de recaudación del SRI (total y por impuesto) y a examinar si los objetivos normativos declarados tuvieron un impacto en los patrones observados, con atención específica a la función de la brecha fiscal y el gasto tributario como características estructurales para las explicaciones.

## Recaudación

**Tabla 3. Recaudaciones tributarias del periodo 2015 – 2025.**

Año	Total	% Var.	IR	% Var.	IVA	% Var.	ICE	% Var.	ISD	% Var.	Otros	% Var.
2015	14.341,2	—	5.063,2	—	6.616,0	—	845,7	—	1.179,9	—	636,3	—
2016	13.387,5	-6,7%	3.946,3	-22,1%	5.704,1	-13,8%	798,3	-5,6%	964,7	-18,2%	1.974,1	+210,2%
2017	13.679,6	+2,2%	4.177,1	+5,9%	6.317,1	+10,7%	949,4	+18,9%	1.097,6	+13,8%	1.138,4	-42,3%
2018	15.143,7	+10,7%	5.319,6	+27,4%	6.736,1	+6,6%	985,5	+3,8%	1.206,1	+9,9%	896,4	-21,3%
2019	14.268,8	-5,8%	4.769,9	-10,3%	6.685,1	-0,8%	910,6	-7,6%	1.140,1	-5,5%	763,1	-14,9%
2020	12.381,8	-13,2%	4.406,7	-7,6%	5.506,2	-17,6%	740,5	-18,7%	964,1	-15,4%	764,5	+0,2%
2021	13.976,2	+12,9%	4.330,6	-1,7%	6.726,3	+22,2%	830,4	+12,1%	1.212,1	+25,7%	876,7	+14,7%

**LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR: UN ENFOQUE CON EQUIDAD  
TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2015-2025**

2022	17.161,9	+22,8%	5.337,0	+23,2%	8.132,9	+20,9%	857,1	+3,2%	1.273,6	+5,1%	1.561,4	+78,1%
2023	17.419,7	+1,5%	5.817,6	+9,0%	8.444,3	+3,8%	826,6	-3,6%	1.088,2	-14,6%	1.243,0	-20,4%
2024	20.131,4	+15,6%	6.638,9	+14,1%	10.045,4	+19,0%	754,9	-8,7%	1.272,0	+16,9%	1.420,3	+14,3%
2025	21.501,0	+6,8%	7.042,0	+6,1%	11.078,0	+10,3%	745,0	-1,3%	1.284,0	+0,9%	1.352,0	-4,8%

**Fuente: (3) y (24).**

En el período estudiado del 2015 al año 2025 los ingresos anuales mostraron una tendencia cíclica donde se evidenció una disminución desde el año 2016 en un 6.7% y en mayor porcentaje en el 2020 (-13,20%). Para el 2021 se evidenció un aumento de 12,9% y en 2022 en +22,8%. Después de ello, se mantuvo un crecimiento moderado alcanzando en el 2023 de 1,5%, para el 2024 aumentó rápidamente a un 15,6%, siendo para el año 2025 un valor positivo de 6,8%. En términos absolutos, los ingresos totales pasaron de USD 14.341,2M en 2015 a USD 21.501,0M en el 2025. Valores que ilustran un crecimiento en los ingresos tributarios de la segunda mitad del periodo analizado.

El IVA fue el componente con mayor importancia de recaudación por impuesto, a pesar de que en el 2016 y 2020 existió una disminución, pero se considera como el principal contribuyente a la recuperación en 2021 (+22,2%), 2022 (+20,9%), 2024 (+19,0%) y en 2025 (+10,3%). Datos que indican el reciente crecimiento de los ingresos que dependió principalmente de la tributación al consumo. Por su parte, el impuesto a la renta (IR) disminuyó bruscamente en 2016 (-22,1%) y en 2019-2020, su aumento se evidenció significativamente en 2022 (23,2%) y también en 2023 al 2025.

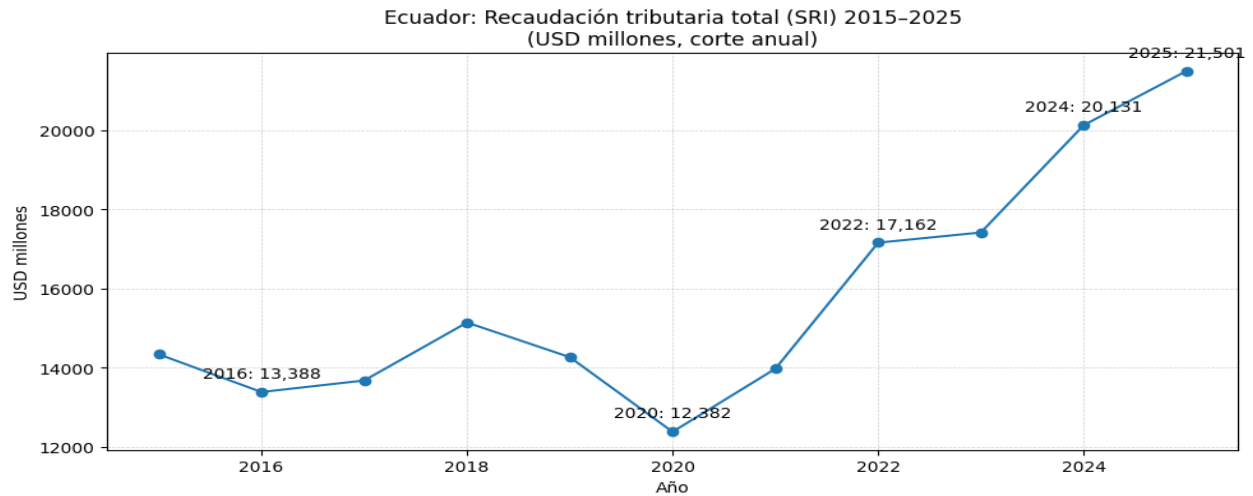
Así también el ICE fue más volátil y menorando a partir de 2018, reduciéndose en 2019, 2020, 2023, 2024 y ligeramente en 2025. Mientras que el ISD disminuyó en 2016, 2020 y particularmente en 2023 (14,6%), evidenciando una recuperación para el 2024 (16,9%) y estabilizándose en 2025 (+0,9). Finalmente, Otros impuestos recaudados fueron la categoría más inestable sea por los cambios de composición o medidas específicas, lo que sugiere realizar ajustes permanentes o reconfiguraciones de categorías según el registro anual.

### **Relación de las reformas identificadas con respecto a los niveles de recaudación tributaria nacional**

#### **Comportamiento nacional referente a la recaudación de ingresos (2015-2025)**

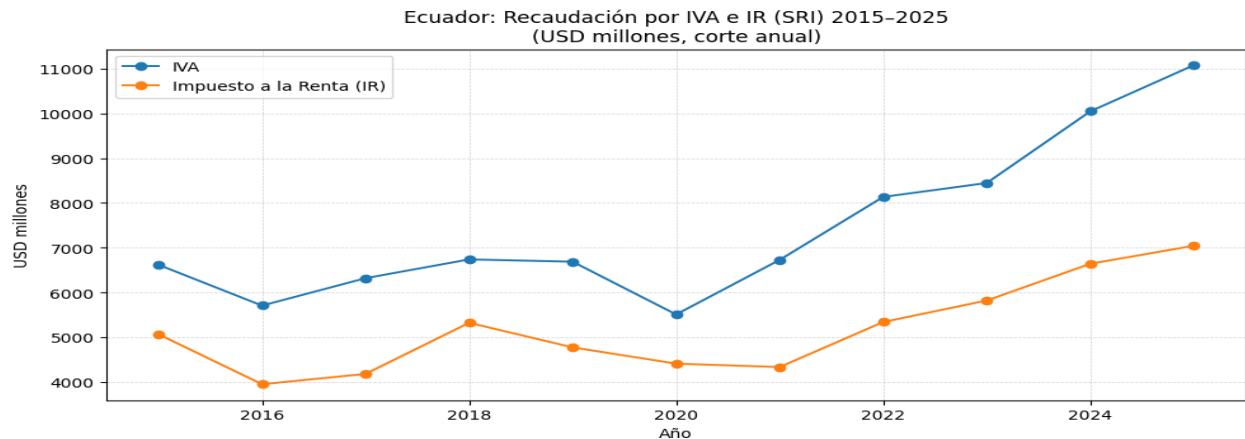
La relación entre las reformas tributarias y el desempeño de las recaudaciones involucró los ingresos anuales del Servicio de Rentas Internas (SRI) en el periodo de estudio. Para ello se ajustaron las proporciones y las composiciones totales de los principales impuestos sean IVA, IR, ICE, ISD y otros. La información fue obtenida de las Estadísticas Generales de Ingresos como de los informes Técnicos Oficiales del SRI (3).

**LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR: UN ENFOQUE CON EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2015-2025**



**Figura 1. Recaudación de impuestos totales en el periodo de 2015-2025.**

La Figura indica una forma no lineal con la que se estableció el despliegue del total recaudado. El comportamiento se ve determinado por un camino cíclico delimitado por una variación negativa en 2016, una ruptura significativa en 2020, un crecimiento continuo a partir de 2021 al 2022, una elevación moderada como un aporte sustancial en 2024 y manteniendo el crecimiento en 2025. Particulares que responde a condiciones macroeconómicas, ciertos ajustes normativos y a la administración tributaria, siendo interpretaciones descriptivas más que de causalidad directa.



**Figura 2. Recaudaciones de IVA e IR en el periodo 2015-2025.**

El IVA y el impuesto a la renta establecen un comportamiento similar a la disminución crítica del año 2020 y su recuperación en los años posteriores. En esta última etapa, el SRI señala que el desempeño del IVA en 2024 estuvo principalmente asociado con el aumento de la tasa (del 12% al 15% desde abril) (24). En el 2023 también se mostraron diferencias por tipo de impuesto, y por eventos como los anticipos voluntarios sobre el impuesto tanto como intervención política como por eventos de comportamiento del contribuyente (25). Para el 2025, la evidencia institucional determinó que el IVA y e IR son los impuestos líderes en las recaudaciones del país (3).

En resumen, se puede determinar que, en el periodo analizado, existen cuatro hitos de gran relevancia, determinados por los años 2016 y 2020 donde se evidencia un declive de la recaudación y su recuperación en los años 2021 a 2022 y la recomposición desde el 2023 al 2025 pero con un mayor repunte en el 2024. Puntos críticos que servirán de base para el cruce posterior de reformas normativas, composición de los tributos, Tax Gap, medidas desarrolladas para su cumplimiento diferencias con aquellas diseñadas legalmente con beneficios tributarios.

### Recaudación por provincia

Según la información del SRI durante el período de estudio, se realizó la consolidación de las recaudaciones anuales por provincia. De la misma manera, se tomó en cuenta el porcentaje de la participación en cada año sobre el ingreso nacional total. Al analizar la información se examinó la concentración en el territorio de la recaudación y la permanencia de la misma a lo largo del tiempo para la interpretación de posibles impactos en cuanto a reformas tributarias tanto en las jurisdicciones locales como en los contribuyentes.

**Tabla 4. Ranking provincias con mayor recaudación total.**

Año	Top 1	Top 2	Top 3	Top 4	Top 5	Top 2 (% del total nacional)	Top 5 (% del total nacional)
2015	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	El Oro	84,0%	91,6%
2016	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	El Oro	83,4%	91,1%
2017	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	Tungurahua	83,4%	91,9%
2018	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	Tungurahua	83,9%	92,3%
2019	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	Tungurahua	83,3%	91,8%
2020	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	Tungurahua	84,1%	92,1%
2021	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	El Oro	82,1%	91,0%
2022	Pichincha	Guayas	Azuay	Zamora Chinchipe	Manabí	80,6%	90,2%
2023	Pichincha	Guayas	Azuay	Zamora Chinchipe	Manabí	80,4%	90,3%
2024	Pichincha	Guayas	Azuay	Zamora Chinchipe	Manabí	81,6%	91,3%
2025	Pichincha	Guayas	Azuay	Zamora Chinchipe	Manabí	80,3%	90,9%

**Fuente: SRI, Estadísticas Generales de Recaudación (3).**

De manera general, Pichincha y Guayas ocupan los primeros lugares del ranking durante todo el periodo analizado, juntas representan entre el 80 al 84% de los ingresos totales anuales por recaudación. Esta secuencia indica que el comportamiento fiscal agregado está significativamente representado por estas provincias, lo cual incide directamente a su mayor densidad de contribuyentes registrados, actividades económicas formales y la presencia de grandes aportantes.

De manera similar, las cinco principales provincias poseen una participación de más del 90% en todos los años analizados. Confirmando de esta manera una alta concentración de la recaudación en este pequeño grupo de provincias. A pesar de que se establece una pequeña reclasificación de las cinco provincias, donde el Oro y Tungurahua aparecieron de manera recurrente entre los años 2015 a 2021, en 2022 empieza a consolidarse Zamora Chinchipe.

### Reformas y recaudaciones

Por medio de la matriz de reformas y la recaudación anual del SRI, se realiza la tabla 5, donde se realiza un análisis cruzado descriptivo dentro de una ventana temporal con t y t+1, datos que corresponden al año de entrada y posterior verificación de los rezagos administrativos o conductuales como calendario de declaraciones, adaptación de los contribuyentes, auditorías y maduración de medidas. Este análisis permitió la interpretación como la asociación no causal, ya que la recaudación también responde a factores macroeconómicos y eventos externos en cada periodo como la delimitada por la pandemia o emergencia sanitaria.

**Tabla 5. Reformas y recaudaciones en el periodo 2015-2025.**

<b>Reforma (instrumento legal)</b>	<b>Año efectivo (t)</b>	<b>Impuestos / foco</b>	<b>Δ% Total (t)</b>	<b>Δ% Total (t+1)</b>	<b>Señal recaudatoria observada</b>
Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos	2015	Cumplimiento (remisión / amnistía)	—	-6,7% (2016)	Efecto recaudatorio no se infiere solo por variación anual; su lógica es “regularización” (cumplimiento) (13)
Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana (R.O. Supl. 759, 20-05-2016)	2016	Contribuciones temporales / reconstrucción	- 6,7%	+2,2% (2017)	En 2016 cae la recaudación total (contexto); la recuperación 2017 sugiere recomposición parcial (26).
Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía con vigencia a partir del 01-01-2018	2017	Incentivos + gestión tributaria (medidas anti-evasión/fortalecimiento de control y cumplimiento)	+2,2 %	+10,7% (2017)	En 2017 se observa una recuperación parcial consistente a la reactivación y medidas orientadas al

**LAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ECUADOR: UN ENFOQUE CON EQUIDAD  
TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2015-2025**

					cumplimiento como el control sobre la recaudación (15).
Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía (vigente desde 01-01-2018)	2018	Ajustes varios, control e incentivos	+10,7%	-5,8% (2019)	Se observa expansión en el año 2018, sin embargo en el 2019 hay retroceso, la señal no posee estabilidad sin controlar el contexto (15).
Ley Orgánica para el Fomento Productivo: R.O. Supl. 309, 21-08-2018; efectos 2018–2019	2019	Estabilidad, remisión e incentivos	-5,8%	-13,2% (2020)	La caída entre 2019 y 2020 no se puede atribuir a la ley: El año 2020 está dominado por choque sanitario-económico (17).
Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria R.O. 111, 31-12-2019; aplicación 2020	2020	Régimen micro, progresividad: IR-IVA-ICE	-13,2%	+12,9% (2021)	El quiebre del período es en 2020, la recuperación se muestra en el 2021 (no causal) (18).
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras COVID-19 (RIMPE y cambios tributarios; efectos 2022)	2022	Contribuciones más IR-IVA-ICE e ISD	+22,8%	+1,5% (2023)	El mayor pico de recuperación del ciclo se da en el año 2022, el año 2023 se presenta más estable (9).
Decreto/Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar R.O. Supl. 335, 20-06-2023	2023	Ajustes y alivios focalizados; IR	+1,5%	+15,6% (2024)	El año 2023 es de bajo crecimiento; ya en el 2024 despunta por distintas medidas: IVA-seguridad (21).
Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo R.O. Supl. 461, 20-12-2023; efectos 2024	2024	Paquete fiscal/económico: varios	+15,6%	+6,8% (2025)	En el 2024 crece fuertemente, en el año 2025 se mantiene la expansión con base alta (22).

Ley para Enfrentar el Conflicto Armado Interno. R.O. Supl. 516, 12-03-2024; IVA 15% desde 01-04-2024 más Decreto Ejec. 198	2024	IVA 15%, ISD, contribuciones temporales	+15,6%	+6,8% (2025)	La evidencia oficial atribuye el crecimiento del IVA 2024 principalmente al alza de tarifa (12% al 15%) (27).
--	------	---	--------	--------------	---

La tabla muestra como la reforma y la recaudación indican cambios anuales más pronunciados en cuatro momentos, sea en 2017 a 2018 (recomposición posterior terremoto 2016), 2020 (contracción), 2022 (recuperación acelerada) y 2024 (rebote). En 2017-2018 evidencia un crecimiento paulatino coherente con la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, determinada por un ámbito mixto de incentivos como el fortalecimiento de la gestión tributaria, donde se incluyen medidas anti evasión y de control orientadas a recomponer el cumplimiento. En este sentido en el 2017 se evidenció una recuperación parcial que en 2018 se evidenció una consolidación más visible en el ciclo recaudatorio como la mejora en el control y la formalidad del instrumento.

En 2020 la caída de -13,20% se evidenció como un punto de inflexión dominado por las condiciones macroeconómicas y de salud, por lo que no era metodológicamente apropiado la asignación de un solo instrumento publico regulatorio. En el año 2022 por su parte se aumenta un +22,8% alineándose con el ciclo de recuperación y la entrada en vigor de cambios tributarios asociados con el recordamiento fiscal posterior a la pandemia (incluye el RIMPE).

Se observó en 2024, un aumento total del 15,6% concurrente con la entrada en vigor de medidas económicas urgentes como el alza de la tasa del IVA al 15%, esto promovió dicho crecimiento en la recaudación.

### **Sistema tributario sostenible y equitativo y la influencia de las reformas**

Parte de la evidencia en bibliografía correspondiente a este apartado consistió en el resultado de una revisión ordenada y sistemática utilizando un marco PRISMA, con aplicación exclusiva la literatura académica, que posea acceso abierto y se enmarcó solamente a Ecuador. Esta búsqueda actualizada produjo 2.793 artículos de búsqueda en repositorios como ScienceDirect, Dialnet, Google Scholar, Scielo y Redalyc. Se obtuvo una submuestra operativa de este universo que corresponde a 151, con base en reglas de trazabilidad y que hayan sido verificables.

Se eliminaron 12 duplicados durante la revisión, 1 de los registros fue eliminado por no estar en el rango de tiempo de 2015–2025, y 19 registros fueron excluidos por no relacionarse dentro del territorio ecuatoriano y acceso abierto verificable. También 27 registros fueron rechazados durante el cribado de títulos debido a la falta de conexión demostrable con las reformas fiscales, ingresos o equidad. Así, 92 registros pasaron a la fase de elegibilidad. Por último, se revisaron 30 textos completos, basados en la capacidad operativa y la priorización del tema, para crear el

corpus final presentado por n=30, mismos que aportaron con la síntesis cualitativa y el argumento en esta sección. Por lo tanto, los resultados descritos mantienen un enfoque sistemático con evidencia verificable coherente con la triangulación normativa, estadística y bibliográfica para el período de 2015-2025.

### **Relación de variables**

La reforma tributaria se establece como una colección de cambios regulatorios y de diseño de tasas, bases imponibles, regímenes, exenciones, sanciones, facilidades y controles que se traducen en incentivos como en restricciones para contribuyentes incluyendo la administración. Por su parte la recaudación de impuestos se comprende como el resultado del agregado anual por imposiciones como IVA, IR, ICE ISD y otros. Datos que se interpretan desde las probables correlaciones razonables, lógicas o esperables (plausibles) y evidencia bibliográfica convergente que no se basa en suposiciones causales estrictas (28) (29).

El impacto de esto se podrá evidenciar cuando se unan los siguientes tres factores:

- Cambios en el mecanismo de reforma y sus consecuencias: base, tasa, beneficio, régimen y control.
- El patrón en la recaudación, es decir, la tendencia total del año o en términos de impuesto.
- Evidencia de bibliografía: estudios que muestran asociaciones o efectos consistentes con dicho patrón.

### **Factores de reformas traducidas a recaudaciones**

La evidencia aproxima que una reforma no produciría recaudación de manera aislada. Lo que se observa en la recaudación se encuentra determinado por circunstancias intermedias que explican el proceso de la norma al ingreso fiscal.

- **Diseño tributario: tasa vs base vs régimen**

La reforma que expande la base por medio de reducciones en exenciones, niveles de umbral ajustados o inclusión de sectores tienden a ser mucho más destacada que el cambio en la tasa por sí solo, ya que aumenta el universo imponible y reduce el arbitraje. Esta regularidad se observa una y otra vez en análisis dirigidos al IR y al régimen de determinación para individuos o relaciones dependientes (30) (31).

En este sentido los regímenes simplificados buscan formalizar y reducir los costos de cumplimiento, pero su efecto en la recaudación también puede ser mixto, es decir, aumentan la recaudación de pequeños contribuyentes, pero solo con una base más baja o con tensiones de equidad si el cálculo se aproxima al ingreso bruto. Esta tensión se evidencia en varios trabajos sobre cumplimiento y estructura del sistema (32) (33).

- **Reforma, cumplimiento y administración**

Las reformas no solo deben de mejorar el control, sino que deben asegurar la trazabilidad y la fiscalización en la recaudación. Como resultado, muchos estudios abordan la recaudación como el resultado de la combinación de la norma, cumplimiento y aplicación (enforcement) (34) (35).

- **Eventos macroeconómicos**

Los eventos macroeconómicos como el de 2020 revela la relación estrecha que sigue la recaudación dentro de un ciclo. Cuando la actividad cae, el IVA y el ICE también, incluso cuando se implementan reformas. En consecuencia, es metodológicamente débil atribuir descensos como el del año mencionado a cualquier reforma única. La mayoría de los estudios analizados separan el choque económico de la respuesta establecida por la normativa (28) (36).

- **Gastos e incentivos en la tributación**

La equidad tributaria no es una simple acción, sino un criterio para evaluar si la cantidad recaudada de impuestos es socialmente justificable y sostenible. Cuando se adoptan incentivos o exenciones, pueden aliviar sectores específicos de la neutralidad y la equidad horizontal. Sin embargo, podrían ser injustos para contribuyentes similares, así como reducir la perspectiva de recaudación. Los estudios sobre incentivos fiscales y efectos contables como empresariales abordan este problema (37) (38).

- **Acciones extraordinarias (amnistías y remisiones)**

Como práctica común, las amnistías y/o remisiones aumentan la recaudación a corto plazo a través de la regularización, pero pueden debilitar la sostenibilidad si se crea una expectativa de amnistías futuras y disminución de la disuasión. Este dilema está estrechamente relacionado con la equidad (trato igualitario) y la sostenibilidad (cumplimiento futuro) (39).

### **Incidencia en la recaudación de manera anual y por impuesto**

La tendencia de los ingresos también presenta no linealidad (es decir, hay cuatro fases interpretables) en los ingresos anuales que se detallan a continuación:

- **Contracción en 2016 con recuperación gradual en 2017 a 2018**

Los ingresos totales cayeron en un 6.7%) en 2016 sobre el impuesto a la renta y el IVA. Posteriormente existió una recuperación en 2017 del 2.2% y una expansión en 2018 de 10.7%. Una visión analítica determinaría que los cambios no solo lo explicarían el desempeño sino de manera conjunta con factores como la demanda, la base imponible efectiva y la capacidad administrativa (3).

- **Retroceso en 2019 y quiebre en 2020 por la pandemia de COVID 19**

El total se redujo en un 5,8% en 2019, cayó hasta un 13,2% en 2020, con claras disminuciones en el IVA (17.6%), el ICE (18.7%), y el ISD (-15.4%). En esta fase, predominaría principalmente el shock o evento macroeconómico. Cualquier reforma individual en 2020 constituiría por lo tanto una atribución metodológica errónea. Además, la evidencia basada en amnistías y cumplimiento indica que las acciones concretas no deben confundirse con cambios estructurales (39).

- **Recuperación en 2021-2022 y consolidación 2023-2025**

En 2021, el total aumentó en un 12.9% seguido por el mayor incremento en 2022 de 22.8%. En el año 2023 creció moderadamente un 1.5%, para 2024 repuntó al 15.6% y en 2025 continuó el crecimiento a 6.8%. Los hechos dan peso a un caso más sólido con menos rigidez causal, puesto que la recuperación en 2021–2022 se correlaciona con la recuperación económica y los realineamientos regulatorios como administrativos en bases, controles y regímenes. El análisis de la literatura evalúa el impacto de la reforma en base al impuesto a la renta en fases recientes, aportando aún más a la convergencia temática (31) (29).

- **Composición por impuestos**

**IVA:** impuesto considerado como el principal contribuyente a la recuperación después de 2020. El resultado probable resulta evidente, pues está ampliamente relacionado con la reposición del consumo teniendo un retorno mayor al del impuesto a la renta. Por otro lado, esta dependencia potencialmente se vuelve problemática desde una perspectiva de equidad debido a la posible regresividad. Por tanto, si no existen compensaciones, enfoques específicos y el aumento de ingresos no equivaldría a una mayor justicia fiscal (28) (40).

**El Impuesto sobre la Renta:** es la vía más probable de mejora, pero debe ser diseñado por un grupo de determinantes de control y comportamiento (umbrales o deducciones). La literatura se concentra en la reforma del impuesto sobre la renta y los ingresos entre 2019 y 2024, reportando asociaciones por administración y estructura contributiva (31) (29) (30).

**ICE e ISD:** impuestos menos predecibles, más específicos por sector. La interpretación tiene sus advertencias porque dependen de patrones de consumo particulares y factores exógenos. El ICE en la literatura está relacionado con efectos sectoriales, lo cual es útil para entender o delimitar la proveniencia de sus ingresos sea por la regulación normativa como por el comportamiento del consumidor o el sector (41).

### **Incidencia en equidad y sostenibilidad fiscal**

#### **Equidad tributaria (progresividad, neutralidad y carga efectiva)**

Este término representa el equilibrio entre la equidad vertical relacionada a la mayor capacidad y contribución; y la equidad horizontal, misma que se basa en el trato similar a contribuyentes

comparables. En este sentido el análisis puede verse afectado conforme los siguientes tres canales:

- Dependencia del IVA para la mejora los ingresos lo que aumenta el riesgo de regresividad. Por lo tanto, un sistema equitativo no se evalúa únicamente por el total recaudado, sino por su composición y compensaciones (28).
- Diseño del Impuesto a la Renta y cumplimiento que puede contribuir a la progresividad, pero su impacto real depende de las deducciones, exenciones y la capacidad administrativa. Varios trabajos muestran la tensión entre la intención normativa conforme los resultados obtenidos (38) (37).
- Beneficios e incentivos que no se encuentren enfocados, crearían asimetrías y deterioro de la equidad horizontal. Los estudios sobre incentivos y resultados empresariales apoyan que la equidad requiere evaluar a los beneficiarios y los efectos distributivos, no solo el texto normativo (37) (38).

### **Sostenibilidad fiscal (suficiencia, estabilidad y brecha de cumplimiento)**

La sostenibilidad fiscal requiere de suficiencia y estabilidad. Los datos muestran fragilidad ante choques y recuperación cuando convergen la reactivación y las medidas institucionales o tributarias como en el periodo 2021–2022. Las medidas extraordinarias sean amnistías o remisiones pueden mejorar los ingresos marginalmente, pero plantean un dilema si debilitan la disuasión o crean expectativas de perdón. La estabilidad también depende de la brecha tributaria y la administración, donde las mejoras en el control y la formalización pueden ser más sostenibles que los cambios paramétricos aislados (35) (39) (34).

### **Incidencia verificable**

- Las reformas fiscales también están plausiblemente relacionadas con los ingresos, pero esta incidencia se encuentra mediada por el ciclo económico, el cumplimiento normativo, la administración y el gasto tributario (28).
- El IVA refuerza la recuperación en 2021–2025, permitiendo un aumento en la suficiencia pero requiriendo un análisis crítico de la equidad (40).
- El impuesto a la renta es el camino más justificable hacia la progresividad, pero su efecto necesita cierta coherencia en el diseño y la fiscalización (31) (29).
- Los incentivos, exenciones y las amnistías plantean tensiones directas entre ellos debido a que operan en la misma restricción. El Estado necesita suficientes ingresos, pero se ve obligado a hacerlo sin distorsionar la justicia del sistema. Los incentivos erosionan la base y los ingresos futuros, y si no se encuentran focalizados adecuadamente, podrían alterar la equidad horizontal al proporcionar beneficios dispares a contribuyentes similares. Además, los incentivos tienden a centrarse más en los actores que podrían beneficiarse de ellos, reduciendo la progresividad efectiva (37) (38). Las amnistías, aunque pueden aumentar los ingresos a corto plazo a través de la regularización, debilitan la disuasión y la equidad horizontal porque recompensan la no conformidad y generan expectativas de repetición y

un posterior empeoramiento del cumplimiento futuro incluyendo la sostenibilidad fiscal con ello (39).

## DISCUSIÓN

Los estudios encuentran que la relación entre las reformas tributarias y los ingresos fiscales en Ecuador en el periodo 2015 al 2025 se encuentra condicionado por cambios relacionados con políticas relacionadas a tasas, bases, regímenes y de control. Sin embargo, estas indicaciones se amplifican o anulan por los choques macroeconómicos. Para la serie anual del SRI, los puntos en los que se producen rupturas de datos son en el año 2016 (-6.7%) y 2020 (-13.2%), que corresponden a perturbaciones exógenas (terremoto y COVID-19). Por su parte, los aumentos ocurren para el 2022 (22.8%) y 2024 (15.6%), en sintonía con reformas más amplias (postpandemia, RIMPE y aumento del IVA al 15%). La notable caída en 2020 no justifica la atribución de un cambio descendente a un solo tipo de instrumento regulatorio, ya que la disminución proviene de una ruptura de las bases tributarias, principalmente impuestos relacionados con el consumo. Esta lectura, por el contrario, es consistente con investigaciones que rastrean los ingresos en casos de crisis y demuestran que impuestos como el IVA y el ICE generan alta elasticidad en respuesta a choques de demanda (41) (36). Además, los estudios que abordan los efectos de la reforma en los ingresos destacan que, en años de crisis, la frase impacto debe entenderse como posible correlación con rezagos y factores concurrentes (28) (34).

Para 2022, con un aumento (22.8%), se entiende más claramente como la recuperación y la reestructuración fiscal postpandemia, convergiendo estrechamente (incluyendo RIMPE). Existen varios documentos de trabajo que argumentan que las recientes reformas del IR (individuos y relaciones laborales) resultan en una mejora de los ingresos cuando combinan cambios de diseño con los de cumplimiento y reformas administrativas (29) (30) (31). Complementariamente, trabajos académicos de repositorios universitarios explican que los regímenes simplificados y la determinación variable del IR impactan en la formalización y la carga efectiva, pero advierten sobre tensiones de equidad horizontal cuando el enfoque de cálculo es el ingreso bruto (42) (43).

El aumento en 2024 (15.6%) correspondiente al aumento del IVA al 15%, mecanismo que se canalizó directamente sobre el impuesto de base amplia y la alta capacidad de respuesta recaudatoria. Esto explica la ampliación de recaudación del IVA (19.0%) lo que determina que aquellos cambios paramétricos sobre impuestos indirectos pueden traducirse con una relativa rapidez en mayores ingresos observados. Esta interpretación está de acuerdo con la literatura existente que muestra que la variación paramétrica de impuestos de base amplia tiende a reflejarse inmediatamente en los ingresos (44) (35). Por otra parte, la postura de equidad adoptada en este estudio da lugar a una distinción importante, donde una mayor dependencia del IVA aumentará la suficiencia, pero esto pondrá una presión en la progresividad si no se considera una alternativa delimitada por impuestos directos; lo cual coincide con los análisis sobre progresividad y equidad tributaria en Ecuador (45) (46).

Desde la equidad vertical, los hallazgos muestran que no se puede afirmar de manera absoluta que el aumento del IVA sacrificó por sí solo a la justicia fiscal, pero se evidencia una tensión

estructural entre suficiencia y progresividad. A nivel normativo y bibliográfico se argumenta que una mayor dependencia del IVA mejora la recaudación de ingresos rápidamente, pero puede debilitar la equidad vertical cuando no se acopla con un aumento en la proporción de la carga del impuesto sobre la renta, un mayor enfoque en los beneficios o medidas correctivas dirigidas a los más vulnerables de la sociedad. Datos que convergen por lo expuesto por Sánchez y otros, quienes advierten que las reformas fiscales no solo deben de apreciarse por su papel en la financiación presupuestaria, sino también por como se reconfigura la distribución efectiva de las cargas dentro del sistema (40).

Finalmente, la evidencia comparativa apoya las tensiones prevalecientes entre ingresos y equidad, así como los aspectos de sostenibilidad. Los incentivos y beneficios fiscales estimulan sectores, pero socavan la base como la reducción de la equidad horizontal si facilitan métodos preferenciales (46) (37). Además, las amnistías y remisiones conducen a la generación de ingresos a corto plazo a costa de la disuasión y el cumplimiento futuro (39). Esta evidencia apoya la contribución clave del estudio, donde el impacto de las reformas se explica mejor a través de mecanismos y estructura tributaria, en lugar de historias normativas aisladas y la equidad debe juzgarse sobre la base de la carga efectiva como en el equilibrio entre suficiencia y progresividad.

## CONCLUSIONES

Entre 2015 y 2025, las reformas fiscales están marcadas por dos tendencias recurrentes. La primera por la mejora en la eficiencia de los ingresos (recaudación y control) como la equidad fiscal con reclamos públicos de progresividad y ajustes en el impuesto a la renta personal. La secuencia regulatoria ayuda a normar y proporcionar alivio como en las remisiones o las amnistías, choques o requisitos extraordinarios para la reconstrucción o emergencia y reorganización después de la pandemia en el que se incluye el régimen RIMPE, así como adaptaciones en los parámetros con gran impacto como el aumento del IVA en el año 2024. En conjunto, estos instrumentos sirven como herramientas en la búsqueda de una agenda dual para mayor generación de ingresos a corto plazo mientras se incrementa la base o nivel de cumplimiento a mediano plazo, pero con implicaciones divergentes para las condiciones macroeconómicas y fiscales.

El análisis de la vinculación de las reformas a los ingresos confirma que no es evento lineal, ni una relación causal directa. La variación anual representa la relación entre el diseño del impuesto y la actividad económica y el cumplimiento. Las rupturas de 2016 y 2020 son principalmente el resultado de choques en la base imponible, mientras que los picos de 2022 y 2024 se alinean más claramente con los canales normativos a través de los cuales se transmite el sistema tributario (reorganización postpandemia y cambio en la tasa del IVA). Además, la literatura examinada revela efectos heterogéneos en los contribuyentes y jurisdicciones, los cambios en el impuesto a la renta y los regímenes simplificados pueden cambiar la carga efectiva como la formalización en segmentos particulares. Mientras que los impuestos de base amplia tienden a trasladarse más intensamente al consumo.

La disparidad en el impacto diferencial sobre la sostenibilidad y la equidad subraya la tensión estructural. El fortalecimiento reciente de los ingresos está basado fundamentalmente en el IVA, lo que genera mayor suficiencia sin embargo, es un peligro para la progresividad, cuando los mecanismos compensatorios no se refuerzan con el mismo grado de intensidad con los impuestos directos. En vista de que el sistema solo puede ser sostenible si se reducen las brechas de cumplimiento y está limitado en cuanto al gasto tributario en cuanto a incentivos o exenciones, entonces la neutralidad y la equidad horizontal pueden seguir siendo condiciones significativas para el sistema. Por lo tanto, dicho sistema va acercándose a los umbrales sostenibles cuando se combina la suficiencia con una buena administración, sin embargo, su consolidación equitativa depende en última instancia de que la progresividad y la carga efectiva no se agraven por una dependencia excesiva de la tributación indirecta.

## AGRADECIMIENTOS

Expreso mi sincero agradecimiento al Mgtr. Jhony Coronel, tutor de esta investigación, por su valiosa orientación académica, acompañamiento y aportes durante el desarrollo del presente artículo científico. De igual manera, agradezco a la Universidad Nacional de Chimborazo por la formación académica brindada y el apoyo institucional que hicieron posible la realización de este trabajo. Finalmente, expreso un especial reconocimiento a mi madre, Delia Coro, por su constante apoyo y motivación a lo largo de este proceso.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Fondo Monetario Internacional. Solicitud de un acuerdo en el marco del servicio ampliado del fmi: comunicado de prensa; informe del personal técnico; y declaración del director ejecutivo por Ecuador Washington D. C.: FMI, Informe de país N.º 24/146; 2024.
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Santiago: Naciones Unidas; 2024.
3. Servicio de Rentas Internas. Estadísticas Generales de Recaudación SRI. [Online]; 2025. Acceso 2 de diciembre de 2025. Disponible en: [https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri?utm_source=chatgpt.com).
4. Servicio de Rentas Internas. Manual de Gasto Tributario Quito: Servicio de Rentas Internas. Versión 1.0; 2024.
5. Servicio de Rentas Internas. Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE). [Online]; 2024. Acceso 02 de diciembre de 2025. Disponible en: [https://www.sri.gob.ec/rimpe?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.sri.gob.ec/rimpe?utm_source=chatgpt.com).
6. Mejía A, Ramírez J. Indicador de eficiencia en la recaudación de impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta 2000-2019 Quito: Servicio de Rentas Internas; 2020.
7. Palma L, Pita I, Zamora G, Zamora D. Impacto de los Impuestos en las Finanzas Públicas del Ecuador en el 2022. Veritas. 2022; 6(1): p. 1004-1028.
8. Brys B, Perret S, Thomas A, O'Reilly P. Tax Design for Inclusive Economic Growth Paris: OCD; 2016.
9. Presidencia de la República del Ecuador. Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal 29-nov.-2021 ROS5d, editor. Quito; 2021.

10. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria Quito: RL-2019-2021-051; 2019.
11. OECD, CIAT, BID, CEPAL. Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean Paris: OECD Publishing; 2024.
12. Akgun O, Bartolini D, Cournède B. The capacity of governments to raise taxes 1407 OEDWPN, editor.; 2017.
13. Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Quito; 2015.
14. Presidencia de la República del Ecuador. Reglamento a ley orgánica solidaridad y corresponsabilidad ciudadana Quito: Registro Oficial Suplemento 774 de 13-jun.-2016; 2016.
15. Asamblea Nacional. Ley reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización Quito: Registro Oficial Suplemento 150 de 29-dic.-2017; 2017.
16. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Normas para la aplicación de la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal de la Superintendencia de compañías, valores y seguros Guayaquil: Resolución SCVS--INC--DNCDN--2018--0035 (Registro Oficial 354, 24-X-2018); 2018.
17. Asamblea Nacional República del Ecuador. Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio FISCAL Quito: Oficio No. T. 305-SGJ-18-0656; 2018.
18. Asamblea Nacional. Ley organica de simplificacion y progresividad tributaria Quito: Registro Oficial Suplemento 111 de 31-dic.-2019; 2019.
19. Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Apoyo Humanitario Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 229 , 22 de Junio 2020; 2020.
20. Presidencia de la República del Ecuador. Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal Quito: Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021; 2021.
21. Presidencia de la República del Ecuador. Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar Quito: Suplemento del Registro Oficial 461 de 20 de diciembre de 2023; 2023.
22. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo Quito: Oficio No. T.001-SGJ-23-0015 ; 2023.
23. Presidencia de la República del Ecuador. Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, Crisis Social y Económica Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 516 de 12 de marzo de 2024; 2024.
24. Servicio de Rentas Internas. Boletín técnico anual Informe de recaudación tributaria Año 2024. [Online].; 2024.. Disponible en: <https://share.google/pUBgOX6tAlyxQGPxy>.
25. Servicio de Rentas Internas. Boletín técnico anual. Informe de recaudación tributaria. Año 2023. [Online].; 2023.. Disponible en: [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/26e9870b-9664-4712-87be-5b0ac71d8207/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual\\_2023.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/26e9870b-9664-4712-87be-5b0ac71d8207/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual_2023.pdf).
26. Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana Quito: R.O. Supl. 759, 20-05-2016; 2016.

27. Presidencia de la República del Ecuador. Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica Quito: Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de enero de 2024; 2024.
28. Balladares L, Mendoza C. Las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal del impuesto a la renta en el Cantón Manta, Ecuador. Digital Publisher CEIT. 2021; 8(3): p. 1006-1019.
29. Villón A, Estefano M. Evaluación de las reformas tributarias y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador durante los periodos 2022-2024. Zambos. 2025; 4(1).
30. Loor M, Basurto D. Reformas tributarias para la recaudación del Impuesto a la Renta en relación de dependencia, Ecuador. Polo del conocimiento. 2024; 9(2): p. 2100-2118.
31. Aucapiña A, Zambrano J. Las reformas tributarias del impuesto a la renta y las recaudaciones, en el Ecuador periodo 2019-2023. Digital Publisher CEIT. 2025; 10(1): p. 736-752.
32. López S, Herrera J. Reformas Tributarias y su Incidencia en la Recaudación de los principales Impuestos del Ecuador 2022. Uleam. 2024;(Número especial sep. 2024): p. 82-98.
33. Fuentes , Vera , Villa D, Zamora D. Reforma tributaria en Ecuador: análisis del impacto en la recaudación fiscal. Innova. 2025; 3(3): p. 637-650.
34. Rodríguez M, Gordon M, Meneses V, Aldana C, Imbaquingo D. Efectos de las Reformas Tributarias Continuas en el Comportamiento Empresarial: Inversión, Empleo y Recaudación. Ciencia Latina. 2025; 9(5): p. 7866 - 7873.
35. Chávez C, Matute J. Reformas Tributarias y su Efecto en la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en Ecuador durante el Período 2023-2024. Ciencia Latina. 2025; 9(4): p. 5000-5020.
36. Mayorga T, Villacis J, Martínez J, Carabalí B. La reforma tributaria de los impuestos a los consumos especiales y su incidencia en la recaudación tributaria de bebidas gaseosas en el Ecuador. Revista ENIAC Pesquisa, Guarulhos. 2022; 11(1): p. 59-80.
37. Cangui L, Casa A, Avellán N. Las reformas tributarias sobre incentivos fiscales en Ecuador y su relación con los resultados contables de las pequeñas empresas del sector comercial de Cotopaxi. Revista UTA. 2023;(36): p. 26-32.
38. Orellana M. Efecto de los Beneficios Tributarios en la Recaudación del Impuesto a la Renta. Quipukamayoc. 2017; 24(47): p. 55 - 63.
39. Gutiérrez G, Cornejo M, Chango M. La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. Revista Publicando. 2019; 7(23): p. 108-118.
40. Sánchez B, Pinda B, Romero A. Las reformas tributarias en el presupuesto general del estado en Ecuador. Noesis. 2025; 7(1): p. 622-637.
41. Allauca J, Andrade R, Astudillo P. Efectos económicos en el sector empresarial del Ecuador por las reformas tributarias en el ICE. Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA. 2020; 5(4): p. 124-149.
42. Gavilán V, Chicaiza M, Gavilán E, Armas I. Las reformas tributarias y el efecto en el cálculo del impuesto a la renta. Caso de estudio. SIGMA. 2022; 10(1): p. 11-23.
43. Ayabaca O, Figueroa D, Becerra E. Análisis de las reformas tributarias en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia. Revista UTA. 2023;(36): p. 7 -16.

44. Pizarro V, Lauzó D, Escobar J, Santos R, Cedeño P. Las reformas en las tasas impositivas y su impacto en la recaudación tributaria del Ecuador: caso IVA 2016 –2024. Código Científico. 2024; 5(1): p. 561–578.
45. Alvarado G, Uriña L, Moran C. Principios Constitucionales de Progresividad y no Regresividad Tributaria: Análisis Doctrinal y Perceptivo sobre la Evolución del IVA a la Población Vulnerable. Ciencia y Reflexión. 2025; 4(4): p. 1675 - 1709.
46. Orellana B, Ganchozo M. Impuesto a la Renta y Reformas Tributarias en la Provincia De Esmeraldas Periodo 2020-2021. Digital Publisher CEIT. 2025; 10(1): p. 509 - 520.
47. Ley reactivacion de la economia, fortalecimiento de la dolarizacion Quito: Registro Oficial Suplemento 150 de 29-dic.-2017; 2017.